

DIRECCION JURIDICA

PNA/OLA 103613

SECCION 1ª N° 2050 /

LAS CONDES, 03 JUN 2022

OFICINA  
DE  
PARTES

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4992 de fecha 23 de diciembre de 2021, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para contratar la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-74-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 14 de enero de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°117, de fecha 18 enero de 2022 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°122, de fecha 19 de enero de 2022, que ratificaron las Aclaraciones de Oficio que indica; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1468 de fecha 21 de abril de 2022, que adjudicó y contrató a la empresa AGUILAR Y CIA. LTDA., RUT N°80.335.400-6, la "LINEA DE ADJUDICACION A, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-74-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía, tomada en la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., con fecha 02 de mayo de 2022, por la suma de UF. 961,00 y con vigencia hasta el 31 de octubre de 2026; El contrato de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa AGUILAR Y CIA. LTDA., RUT N°80.335.400-6, representada por don DIEGO AGUILAR IZQUIERDO, cédula de identidad N°10.883.367-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arica N°3883, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el contrato de fecha 23 de mayo de 2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y la empresa AGUILAR Y CIA. LTDA., RUT N°80.335.400-6, representada por don DIEGO AGUILAR IZQUIERDO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arica N°3883, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, referido a la "LINEA DE ADJUDICACION A, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-74-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



2.- La vigencia del contrato será desde notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará 48 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios según lo dispuesto en el punto A.6.4.2.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contratista deberá dar inicio a la prestación del servicio materia de la presente licitación a contar del día hábil siguiente al de la aprobación del Contrato suscrito de conformidad a lo establecido en el punto A.6.1. de las Bases Administrativas.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al contrato, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, previo al inicio del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación, haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

3.- El precio total del contrato correspondiente al **Grupo A** es la suma total de UTM **10.000.- IVA incluido**.

Los trabajos de provisión e instalación de mobiliario y/o equipamiento, encargados mediante Órdenes de Trabajo, se pagarán previa recepción conforme de los trabajos encomendados y en base al listado de Precios Unitarios contenidos en el Anexo N° 3-A. El pago se hará en pesos (\$), más IVA, al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio.

La factura correspondiente a la prestación de los servicios contratados deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la secretaría de la Dirección de Parques y Jardines dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes al visado por parte del Supervisor Municipal del contrato.

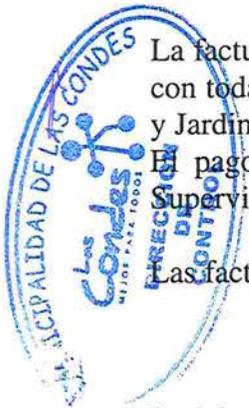
Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Servicio realizado con N° de Orden de Trabajo.
- b. Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos, deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.



2. Formulario Recepción Definitiva
3. Certificado de cumplimiento de Normas de Calidad y/o Seguridad donde se indica el número único de(los) producto(s) adquirido(s).
4. Comprobante de pago de las multas, si procede.
5. Listado del personal asignado a la prestación de los trabajos encomendados, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeñó.
6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
7. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores y subcontratos.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en los numeral 6) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio. Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886. De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal del contrato devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago deberá entregar, además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes, si no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma empresa. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista.

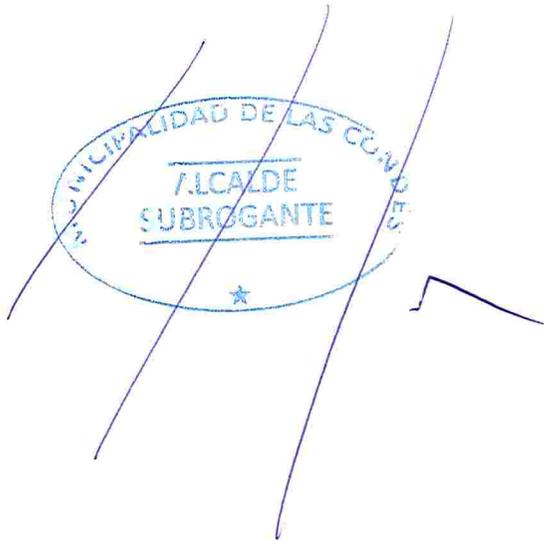
4.- La supervisión del contrato corresponderá a la **DIRECTORA DE PARQUES Y JARDINES**, quien será encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la empresa **AGUILAR Y CIA. LTDA.**, RUT N°80.335.400-6, representada por don **DIEGO AGUILAR IZQUIERDO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arica N°3883, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, el presente decreto ratificatorio del contrato suscrito con fecha 23 de mayo de 2022 referido a la "**LINEA DE ADJUDICACION A, PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ENTRETENCIÓN Y ESPARCIMIENTO**"



EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-74-LR21 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secplan
- Dirección de Control
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Of. de Partes



*Finanzas*

